

RECURSO DE RECLAMACIÓN 128/2025-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 235/2025

ACTOR Y RECURRENTE: PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	registro
Escrito de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	4125-SEPJF

Documentales enviadas mediante el “*Sistema Electrónico*” y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

I. Radicación y personalidad.

Con el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer la delegada del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, quien cuenta con personalidad reconocida en la controversia constitucional 235/2025.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción I, 11, párrafo segundo, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se admite a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de treinta de septiembre de dos mil veinticinco, mediante el cual se desechó la controversia constitucional.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el catorce de octubre de dos mil veinticinco y surtió sus efectos el quince siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del dieciséis al veintidós de octubre del año en curso.

Por tanto, si el escrito fue presentado a través del sistema electrónico el dieciséis del mismo mes y año, se concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Traslado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del escrito de interposición del recurso, de la demanda de la controversia constitucional 235/2025, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la **Fiscalía General de la**

República y a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

V. Delegados, expediente y notificaciones electrónicas.

Respecto a la petición de reiterar delegados, de tener acceso al expediente electrónico y recibir notificaciones electrónicas, así como autorizar a las personas que menciona en los mismos términos, **no ha lugar a acordar favorablemente su petición**, toda vez que en su carácter de delegada del referido Poder, sólo está facultada para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, pero no designar a diversas personas con tal carácter, solicitar acceso al expediente o señalar notificaciones electrónicas, ya que esa facultad le corresponde al ente legitimado por conducto de su representante legal, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero, de la normativa reglamentaria.

VI. Medios de electrónicos.

Se autoriza a los delegados hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VII. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO** del Acuerdo General 1/2025 (12a.) del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, tórnese este expediente al **Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía**, quien actuará como ponente en este asunto.

VIII. Copia certificada.

Agréguese copia certificada de este proveído al expediente de la controversia constitucional indicada al rubro, para los efectos a que haya lugar.

IX. Notifíquese.

Por lista y por oficio a la **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal**, así como vía electrónica a la **Fiscalía General de la República**.

Cúmplase.

Lo proveyó el Ministro **Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del proveído de veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, del recurso de reclamación **128/2025-CA**, derivado de la controversia constitucional **235/2025**, interpuesto por el Poder Judicial del Estado de Morelos. **Conste.**

PPG/EDBG/MCA

¹ **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:57:00Z / 22/10/2025T14:57:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8e 82 a1 38 f6 f1 49 97 fe f6 8d 28 81 37 32 1b 49 1e 3d 20 8c af 1f bc 81 5f 7c 88 0a 2d 51 b6 9a 42 8c 39 a0 7c dc e9 33 3f c4 8d 78 b2 e6 83 4b c6 8c 8a 4b 6a 7e d4 9e f9 24 39 81 55 45 d9 7a cf 0e 1f f0 f1 1a 4d 75 ef bc b8 3b 89 33 3d f0 41 30 26 c9 d8 20 4b 10 59 1b 00 45 e0 6e d4 72 d7 ba 05 18 54 21 a2 fe 4c d0 9f 59 3e 2a 92 bb 76 25 9c d5 ba c9 78 00 06 10 e4 36 57 61 6f ba dc dd 56 a3 b7 2a b3 aa f5 45 cc 0c 06 9a 42 23 fe 3e 8f 2e bc 9f d6 a6 ea 13 31 19 f2 1d 7f 8d 55 49 eb f2 d5 7f 61 b8 dc cf ab d0 11 39 0b 4b ed b3 32 b1 81 90 a3 3d 5c 72 f0 86 67 3a 1a e9 74 6c cc 64 da a7 a1 59 79 b2 0a 86 a3 dd 9c 53 a6 a4 5d 0b f3 ab 8a f6 44 e4 71 06 99 c9 f7 e9 b7 02 7a 12 d9 ef 10 c6 15 3f 3a b1 07 78 64 9f 71 0f 73 c5 c4 04 4f 46 5f b8 d8 bd 71 95 07 b6 36 4a 56 91 1d 07 7f c8 89 7a 6b 0b 84 e8 85 27 d9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:56:59Z / 22/10/2025T14:56:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:57:00Z / 22/10/2025T14:57:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	624838			
	Datos estampillados	BAE8DC057D8E88F2026FDFF26FBF994B87DED86D0BFF0BC25653ED4D3EE6F3FDE56			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:02:23Z / 22/10/2025T14:02:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		31 fb a0 9d 09 94 82 2d 95 7e 0d db 6e ba 9c 26 e1 cf 34 7d 65 bf 96 97 a4 32 e3 cb 7a 45 81 ca a2 74 30 ae 85 83 1c d1 73 74 45 90 22 8f 6d 48 da 38 1f 71 0f af 34 44 2d e8 a2 e7 c9 89 b3 f2 45 8a 74 4a 87 f1 a0 1f 00 c3 42 0d ae 69 1a ef 8f b1 ff 50 cd f5 f2 85 0d ea fb 6e 63 4b c9 a9 23 de ce 72 74 b7 91 7c 44 23 4f 8e 9e 46 91 96 95 02 7c ce fd f6 3b c0 e9 cf c7 2e 9d 37 ad ad df ef fa b7 f4 93 27 33 0c 5d 04 dd a6 00 51 5c 68 43 a5 65 25 e3 7e f3 84 65 b6 b2 86 a2 fd 13 f8 e2 b3 c8 23 10 b8 02 85 62 3a b1 01 ae 90 b2 a4 96 9e c5 9e 9f fe ae 89 14 3f fa 8e c1 02 24 7a 20 a0 5e 80 a9 f2 25 10 db d9 b9 e7 d9 55 19 2e 44 93 ae f9 b3 da 44 50 b3 1b cb ec dd 88 7a 37 0c da e2 91 0e 97 fe 23 ef 7e 83 1c 13 6a 9f fe 3b 8b 8f 90 a0 03 28 42 b2 13 d5 72 99 ca ae			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:02:22Z / 22/10/2025T14:02:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2025T20:02:23Z / 22/10/2025T14:02:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	624471			
	Datos estampillados	EAD5AA3D2C11C6009050654DE0DAE11D6AAFFAE23F66066B9DE856C678208B39607F			